



JVL

**PLAN DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES Y ESPACIOS
DEPORTIVOS Y CULTURALES**

PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES

PREGUNTA.- Para la solicitud del 11 de mayo, qué debemos de acompañar: memoria técnica valorada, proyecto técnico o presupuesto de una empresa?

RESPUESTA:

"1º Elaboración del Plan.

Con el objeto de que el Plan que se proponga a la aprobación del Pleno de Diputación incluya las ayudas que mejor se adapten a las necesidades de las entidades destinatarias, se requiere la remisión de los proyectos o actuaciones que se consideren necesarios.

*Deberán presentarse **debidamente valorados mediante informe técnico que lo acredite** y los presupuestos aportados servirán de base para confeccionar el Plan.*

*La solicitud se ajustará a un modelo normalizado que se adjunta y deberá presentarse como máximo el día 11 del próximo mes de mayo de 2018, **acompañado de los correspondientes Proyectos o Memorias Técnicas.**"*

COMENTARIO ACLARATIVO:

Lo realmente importante es que **la cifra (importe o presupuesto) que se nos proporcione en esta primera fase, sea definitiva para cada actuación**, y para ello debe venir refrendada o respaldada **por una memoria técnica valorada, o por un proyecto** – no por un presupuesto –, **firmado por técnico competente**. Ya en la segunda fase, ese proyecto podría ser completado, si es que no hubiera dado tiempo a terminarlo completamente antes del 11 de mayo, pero **la cifra proporcionada para cada actuación no se puede modificar**.

PREGUNTA.- Material inventariable

1. Es obligatorio solicitar 6.000,00 € para la línea 1B y 6.000,00 € para la línea 2B (12.000,00 para equipamientos), o solo tenemos que solicitar 6.000,00 a elegir en una de las 2 líneas?

Código Seguro De Verificación:	ZsN8FDaJd6tGuQI36XxipQ==	Fecha	04/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jaime Vallejo Lopez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ZsN8FDaJd6tGuQI36XxipQ==	Página	1/7





RESPUESTA:

"Ayuda máxima para bienes inventariables

La ayuda **máxima** que se otorgará para la adquisición de los bienes inventariables a que se refieren las líneas 1B y 2B será de seis mil euros (6.000 €) IVA incluido **por cada línea** y se entenderán **incluidos en el importe total de la ayuda.**"

COMENTARIO ACLARATIVO:

La adquisición de material es totalmente optativa, se pueden comprar **hasta seis mil euros por cada línea**, pero pueden ser tres mil en una y dos mil en otra, o nada en una y cinco en otra...

PREGUNTA.- 2. Debemos de realizar una memoria técnica o solo presupuesto de empresa?

RESPUESTA:

La Memoria Técnica para la adquisición del material deportivo/cultural, firmada y sellada por el/la técnico competente en dicha materia, contendrá una relación detallada con las **especificaciones técnicas** del equipamiento requerido, en la que conste el número de unidades de cada elemento, el precio unitario y el importe total (IVA incluido).

COMENTARIO ACLARATIVO:


Hay que **detallar las características técnicas** del material que queremos comprar, por ello no vale un presupuesto de una empresa, que podría decir un modelo concreto de su marca, pero no las características concretas del material ofertado.

PREGUNTA.- 3. En caso de ser memoria técnica, debe de ir firmada por el Presidente?.

RESPUESTA:

La Memoria Técnica debe estar firmada y sellada por el/la técnico competente en dicha materia (en Deporte, o en Cultura), aunque puede venir con el Visto Bueno del representante legal de la entidad local.

Código Seguro De Verificación:	ZsN8FDaJd6tGuQI36XxipQ==	Fecha	04/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jaime Vallejo Lopez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ZsN8FDaJd6tGuQI36XxipQ==	Página	2/7





PREGUNTA.- En las líneas de actuación de deporte o cultura ¿podría entrar la **INSTALACIÓN DE UNAS CANASTAS EN LA ZONA DEPORTIVA DE UN COLEGIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL?**, solo sería instalación porque disponemos de las canastas.

RESPUESTA:

"Objeto del Plan: adaptación y mejora de instalaciones y espacios públicos de uso deportivo y/o cultural y de titularidad municipal..."

COMENTARIO ACLARATIVO:

El objeto de este Plan es el arriba mencionado (...mejora de instalaciones y espacios públicos de **uso deportivo y/o cultural**), por eso, entendiendo que el colegio aludido – y ello sin entrar en si la instalación es de propiedad municipal, o de la Consejería de Educación – tiene un uso docente (y por lo tanto otras vías de financiación de las posibles actuaciones en dicha instalación), creemos que la actuación consultada no tendría cabida en el Plan.

CONSULTA SOBRE MOTIVACIÓN EXPLICATIVA COLOCACIÓN PISTA DE SKATE.

RESPUESTA:

"Objeto del Plan: adaptación y mejora de instalaciones y espacios públicos de uso deportivo y/o cultural y de titularidad municipal..."

Los proyectos o actuaciones se incardinarán en las siguientes líneas:

Línea 1. Instalaciones y equipamientos deportivos

_ **a) Adecuación, adaptación y mejora de instalaciones y espacios públicos de uso deportivo.**

_ **b) Adquisición de material inventariable.**

COMENTARIO ACLARATIVO 1:

El objeto de este Plan es el arriba mencionado (...**adaptación de espacios públicos**, en este caso, **para uso deportivo recreativo**), por eso entendiendo que la actuación prevista **SI** tiene cabida en el Plan. Máxime teniendo en cuenta que el ANEXO: TIPOLOGÍA DE GASTOS SUBVENCIONABLES... LÍNEA 1. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, en el apartado OTROS, especifica:

- **"Zonas al aire-libre que sean susceptibles de uso deportivo** (plazas, explanadas, etc.)."

Código Seguro De Verificación:	ZsN8FDaJd6tGuQI36XxipQ==	Fecha	04/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jaime Vallejo Lopez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ZsN8FDaJd6tGuQI36XxipQ==	Página	3/7





No obstante, dado que sólo se pueden destinar 6.000 € para la adquisición de material inventariable, entiendo que el proyecto, o memoria técnica valorada, tiene que incluir – entre otras cuestiones –, además de los distintos aparatos específicos de dicha modalidad, la sujeción de los mismos a la pista o plataforma.

Respecto del Procedimiento, es necesario realizar las siguientes precisiones, que resalto en negrita:

A) "1º Elaboración del Plan

*Con el objeto de que el Plan que se proponga a la aprobación del Pleno (de Diputación) incluya las ayudas que mejor se adapten a las necesidades de las entidades destinatarias, **se requiere la remisión de los proyectos o actuaciones que se consideren necesarios. Deberán presentarse debidamente valorados mediante informe técnico que lo acredite y los presupuestos aportados servirán de base para confeccionar el Plan.***

La solicitud se ajustará a un modelo normalizado que se adjunta y deberá presentarse como máximo el día 11 del próximo mes de mayo de 2018, acompañado de los correspondientes Proyectos o Memorias Técnicas."

B) En el escrito del Sr. Diputado Delegado de esta área, relativo a dicho Plan, se indica:

*"A efectos de agilizar y homogeneizar las propuestas de las entidades locales destinatarias del presente Plan **se adjunta en anexo un modelo de solicitud que deberá ser cumplimentado y remitido a esta Diputación, a la dirección abajo reseñada, como máximo el día 11 del próximo mes de mayo, acompañado de los correspondientes Proyectos o Memorias técnicas.***


*Diputado del Área de Desarrollo Económico
y Servicios a la Ciudadanía
Jaime Armario Limon*

Registro General de la Diputación de Cádiz.
Avenida 4 de diciembre de 1977, nº 12. Edificio Roma. Planta Baja. 11071. Cádiz."

COMENTARIO ACLARATIVO 2:

Es del todo **imprescindible** cumplir con lo detallado en la documentación que le fue entregada en su día, resaltando además, que los importes de los presupuestos que nos sean aportados por ese municipio, una vez aprobados en el Pleno de Diputación, ya no podrán ser posteriormente modificados.

Código Seguro De Verificación:	ZsN8FDaJd6tGuQI36XxipQ==	Fecha	04/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jaime Vallejo Lopez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ZsN8FDaJd6tGuQI36XxipQ==	Página	4/7





Consultas:

- "D1. REPARACIÓN PISTA DEPORTIVA CEIP FERNANDO GAVILAN:
- D2. REPARACIÓN PISTA DEPORTIVA IES FRANCISCO FATOU:
- D3. REPARACIÓN PISTA DEPORTIVA CEIP RAMON CROSSA:
- D4. REPARACIÓN PISTA DEPORTIVA IES LAS CUMBRES:
- D5. REPARACIÓN PISTA MULTIDEPORTE "LA VEGA":
- D6. PAVIMENTACIÓN SUELO GIMNASIO PABELLÓN CUBIERTO:
- D7. ADQUISICIÓN ELEVADOR MINUSVÁLIDOS PARA PISCINA MUNICIPAL EXTERIOR:

Quisiéramos hacer la consulta sobre las cinco primeras actuaciones en las que pretendemos solo incluir en el proyecto los materiales necesarios para la ejecución de las reparaciones y usar personal propio del patronato Municipal de Deportes.

Las obras se ejecutarían por administración y en el proyecto solo aparecería la valoración del material y en la mano de obra coste "0", y así se podrían ejecutar mayor número de obras.

Los Colegios de referencia tienen las instalaciones deportivas compartidas fuera del horario escolar, siendo el mantenimiento de las mismas municipal."

RESPUESTA Y CUESTIÓN PRELIMINAR:

"Objeto del Plan: adaptación y mejora de instalaciones y espacios públicos de uso deportivo y/o cultural y de titularidad municipal..."


COMENTARIO ACLARATIVO:

El objeto de este Plan es el arriba mencionado (...mejora de instalaciones y espacios públicos de **uso deportivo y/o cultural**), por eso, entendiendo que los centros educativos enumerados tienen, además de su uso específico docente, otro deportivo, según mencionan, pues: **"...tienen las instalaciones deportivas compartidas fuera del horario escolar"**, no nos negaremos tajantemente a su ejecución.

Continuación de la consulta: "...pretendemos solo incluir en el proyecto los materiales necesarios para la ejecución de las reparaciones y usar personal propio del patronato Municipal de Deportes.

Las obras se ejecutarían por administración y en el proyecto solo aparecería la valoración del material y en la mano de obra coste "0", y así se podrían ejecutar mayor número de obras".

Código Seguro De Verificación:	ZsN8FDaJd6tGuQI36XxipQ==	Fecha	04/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jaime Vallejo Lopez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ZsN8FDaJd6tGuQI36XxipQ==	Página	5/7





RESPUESTA A LA SEGUNDA CUESTIÓN

Extraído del documento con la intervención de la Sra. Presidenta: "Con esta actuación además perseguimos uno de los objetivos primordiales de la Diputación Provincial de Cádiz: **generar empleo** en el ámbito municipal revitalizando el sector de la construcción y dando oportunidades de negocio y venta a las empresas suministradoras de materiales de diversa índole".

COMENTARIO ACLARATIVO:

Además de lo declarado por la Presidenta de la Diputación, respecto de generar empleo, y de revitalizar el sector de la construcción, le comento que, efectuada consulta específica sobre la cuestión planteada, tanto en nuestro Área, como en la específica de Cooperación – donde tienen una relación más directa con las obras – , debo manifestarle que la solución propuesta **no** es de nuestro agrado, por diversas cuestiones que lo desaconsejan; entre otras, por los problemas que suele acarrear, tanto la realización de la obra, como la posterior justificación.

Por tal motivo, nos vemos obligados a recomendar que las obras **no** se ejecuten por administración.

PREGUNTA:

"...no tenemos claro si necesariamente hay que solicitar bienes inventariables o directamente podemos solicitar una actuación de deportes y otra de cultura donde ninguna de ellas sea de bienes inventariables o incluso solicitar una de inventariable en deportes y de adaptación, mejora etc en cultura., es decir, si podemos pedir Línea 1 a) y Línea 2 a) ó Línea 1 b) y Línea 2 a).

RESPUESTA:

"Objeto del Plan: adaptación y mejora de instalaciones y espacios públicos de uso deportivo y/o cultural y de titularidad municipal, así como la adquisición de material inventariable con finalidad deportiva o cultural.

Los proyectos o actuaciones se incardinarán en las siguientes líneas:

o Línea 1. Instalaciones y equipamientos deportivos

_ a) Adecuación, adaptación y mejora de instalaciones y espacios públicos de uso deportivo.

_ b) Adquisición de material inventariable con finalidad deportiva.

o Línea 2. Instalaciones y equipamientos culturales

Código Seguro De Verificación:	ZsN8FDaJd6tGuQI36XxipQ==	Fecha	04/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jaime Vallejo Lopez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ZsN8FDaJd6tGuQI36XxipQ==	Página	6/7





- _ a) Adecuación, adaptación y mejora de instalaciones y espacios públicos de uso cultural.
- _ b) Adquisición de material inventariable con finalidad cultural.”

"Condiciones

Importes máximos de los proyectos y ayudas

Cada municipio podrá presentar proyectos o actuaciones en el ámbito de las dos líneas antes descritas que en su conjunto no superen el importe de ochenta y seis mil euros (86.000 €) IVA incluido.

Importes mínimos por líneas de ayuda

La solicitud de ayuda **deberá incluir proyectos o actuaciones de las dos líneas establecidas para deporte o cultura.**

El importe de los proyectos o actuaciones correspondientes a cada una de las líneas **supondrá al menos el 30% del importe total del conjunto de proyectos o actuaciones solicitados.**

Ayuda máxima para bienes inventariables

La ayuda **máxima** que se otorgará para la adquisición de los bienes inventariables a que se refieren las líneas 1B y 2B será de seis mil euros (6.000 €) IVA incluido por cada línea y **se entenderán incluidos en el importe total de la ayuda.**

COMENTARIO ACLARATIVO:

Las cuestiones que plantea se han abordado convenientemente en la dos reuniones **celebradas al efecto**, la primera, de la Sra. Presidenta de la Diputación con los/las Alcaldes/as de las entidades locales implicadas, y la segunda, del Diputado Delegado de este Área (y los técnicos responsables de los Planes), con los/las Concejales/as y técnicos/as municipales, en Algar, el pasado día 17 de abril.

A tenor de lo especificado, le indico que sólo **es obligatorio incluir actuaciones de adecuación, adaptación y mejora de instalaciones y espacios públicos de uso deportivo y cultural. La adquisición de bienes inventariables NO es obligatoria.**

Código Seguro De Verificación:	ZsN8FDaJd6tGuQI36XxipQ==	Fecha	04/05/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jaime Vallejo Lopez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ZsN8FDaJd6tGuQI36XxipQ==	Página	7/7

